



---

**Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal****21º período de sesiones**

Viena, 23 a 27 de abril de 2012

Tema 7 del programa provisional\*

**Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas  
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y  
preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas  
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal****Canadá, Finlandia y Tailandia: proyecto de resolución**

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo posteriormente a la aprobación de la Asamblea General:

**Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre  
Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos  
del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención  
del Delito y Justicia Penal**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que estipuló las directrices con arreglo a las cuales, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal<sup>1</sup>, se celebrarían los congresos a partir de 2005,

*Poniendo de relieve* la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

---

\* E/CN.15/2012/1.

<sup>1</sup> Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.



*Reconociendo* que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de importantes foros internacionales, han influido en la política y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencia, movilizar a la opinión pública y recomendar opciones normativas en los planos nacional, regional e internacional,

*Recordando* su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en la que destacó que todos los países debían promover políticas coherentes y compatibles con los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, puso de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tenía la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a continuar participando plenamente en el seguimiento y la aplicación de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, e invitó a sus órganos intergubernamentales a que siguieran promoviendo la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando también* su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, en la que hizo suyas las recomendaciones formuladas por el Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006,

*Recordando además* su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que hizo suya la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución<sup>2</sup>, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara en su 20º período de sesiones opciones para mejorar la eficiencia de los procesos relacionados con los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, y acogió con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de servir de anfitrión al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2015,

*Recordando* su resolución 66/179, de 19 de diciembre de 2011, en la que solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que aprobara, en su 21º período de sesiones, el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y recomendó que el fruto de los futuros congresos sobre el delito se potenciara limitando el número de temas de su programa y de los seminarios,

---

<sup>2</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

*Recordando también* los objetivos de desarrollo y los compromisos contenidos en la Declaración del Milenio<sup>3</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup> y su resolución 65/1, de 22 de septiembre de 2010, titulada “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, y convencida, a medida que se acerca el plazo fijado por los líderes mundiales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>5</sup>, de la necesidad de considerar modos y arbitrios para hacer avanzar la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015,

*Subrayando* la interdependencia cada vez mayor de los sistemas, los procesos y las actividades socioeconómicos, culturales, de seguridad y humanitarios mundiales y regionales, así como la necesidad de tener en cuenta las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, el estado de derecho y los derechos humanos en ese contexto mundial,

*Subrayando también* la necesidad de aplicar enfoques coordinados, contextuales y multidisciplinarios para asegurar la plena integración de los elementos de prevención del delito, justicia penal, estado de derecho y derechos humanos en las actividades mundiales y regionales de desarrollo sostenible, reconstrucción después de conflictos, mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales y otras iniciativas similares,

*Destacando* la importancia de emprender todos los preparativos del 13º Congreso de manera oportuna y concertada,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 12º Congreso y los preparativos del 13º Congreso<sup>6</sup>,

1. *Reitera* su invitación a los gobiernos a que tomen en consideración la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución<sup>7</sup>, así como las recomendaciones del 12º Congreso, al formular legislación y directrices de política, y a que hagan todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando proceda, los principios que en ellas se enuncian, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados;

2. *Toma nota* de los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

3. *Decide* que la duración del 13º Congreso no exceda de ocho días, incluidas las consultas previas;

4. *Decide* que el tema principal del 13º Congreso será “El delito y la agenda mundial: programas de prevención del delito y justicia penal para el desarrollo, la reconstrucción y actividades similares más allá de 2015”;

---

<sup>3</sup> Resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>4</sup> Resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>5</sup> A/56/326, anexo.

<sup>6</sup> E/CN.15/2012/21.

<sup>7</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

5. *Decide* que, de conformidad con su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, el 13º Congreso incluirá una serie de sesiones de alto nivel en las que los Estados estarán representados al más alto nivel posible, por ejemplo, por Jefes de Estado o de Gobierno, ministros gubernamentales o fiscales generales, y que los representantes tendrán la oportunidad de hacer declaraciones sobre los temas del Congreso;

6. *Decide* que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso aprobará una sola declaración que contenga recomendaciones emanadas de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, las mesas redondas y los seminarios, la cual se presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examine;

7. *Solicita* al Secretario General que facilite la participación en el Congreso de representantes de entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo presente su resolución 65/1, de 22 de septiembre de 2010, titulada “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron que los fondos, programas y comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como los organismos especializados, con arreglo a sus mandatos respectivos, tienen una función importante que desempeñar en la promoción del desarrollo y la preservación de los logros ya alcanzados en esa esfera, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluidos los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como el compromiso de seguir adoptando medidas en pro de un sistema de las Naciones Unidas sólido, bien coordinado, coherente y eficaz en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

8. *Aprueba* el siguiente programa provisional del 13º Congreso, ultimado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. [...].
4. [...].
5. [...].
6. Aprobación del informe del Congreso.

9. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 13º Congreso se examinarán los temas siguientes:

- a) [...];
- b) [...];
- c) [...];
- d) [...];

10. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones

preparatorias regionales del 13° Congreso con tiempo suficiente para que dichas reuniones puedan empezar en 2013, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;

11. *Solicita* al Secretario General que facilite la organización de reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida;

12. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13° Congreso y formulen recomendaciones orientadas a la acción que se someterán al examen de la Comisión en su 23° período de sesiones;

13. *Invita* a los Estados Miembros a que envíen representantes al 13° Congreso al más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros gubernamentales o fiscales generales, para que hagan declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del 13° Congreso y para que participen activamente en la serie de sesiones de alto nivel;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que desempeñen un papel activo en el Congreso enviando expertos jurídicos y en adopción de normativas, incluidos profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en la prevención del delito y la justicia penal;

15. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán en el marco del 13° Congreso, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución del material de antecedentes que corresponda;

16. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones conexas de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 13° Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación, así como la participación activa de Estados Miembros en esas reuniones, que ofrecen una oportunidad de establecer y mantener alianzas sólidas con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

17. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 13° Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, creando comités preparatorios nacionales;

18. *Alienta* a los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 13° Congreso;

19. *Solicita* a la Comisión que en su 22° período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 13° Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y le formule sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

20. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la presente resolución y le informe al respecto por conducto de la Comisión en su 22° período de sesiones.

---